CUENTA DE COBRO No. 011

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

NIT. 802.003.327-6

DEBE A:

ANDREA MARIE SANCHEZ RODAS
CC. 1.1140.851.598

LA SUMA DE: $ 2.950.000

SON: DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L.

POR CONCEPTO DE: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO AL HONORABLE CONCEJAL SAMIR EDUARDO RADI CHEMAS, PARA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS ACTIVIDADES ASIGNADAS DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA LEY 617 DE 2000, LAS REGLAS DEL ACUERDO No. 015 DE 2008, MODIFICADO POR EL ACUERDO No. 020 DE 2017 Y DEMÁS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O MODIFIQUEN

Correspondiente al periodo: del primero (1) de noviembre de 2024 al treinta y uno (30) de noviembre de 2024

De acuerdo a lo contemplado en el contrato No. UAN-001-2024-08

Cordialmente,

ANDREA MARIE SÁNCHEZ RODAS
C.C. 1.140.851.598 de Barranquilla.
Cta de Ahorros No. 48316858514 Bancolombia

INFORME DE GESTIÓN No. 011	
No. de contrato:	UAN-001-2024-08
Contratista:	Andrea Marie Sánchez Rodas
C.C.	1.140.851.598
Teléfono/Celular:	3008511742
Correo electrónico:	andreasanchezrodas@gmail.com
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO AL HONORABLE CONCEJAL SAMIR EDUARDO RADI CHEMÁS, PARA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS ACTIVIDADES ASIGNADAS DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA LEY 617 DE 2000, LAS REGLAS DEL ACUERDO No. 015 DE 2008, MODIFICADO POR EL ACUERDOS No. 020 DE 2017 Y DEMÁS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O MODIFIQUEN

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS RESULTADOS												
Periodo de informe:	Del 1 de noviembre al 30 de noviembre de 2024											
No. de informe:	011											
No. de cuota	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11x	12☐
Periodo de Pago al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL)	**Octubre 2024**											

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

Conforme al objeto del contrato, me permito manifestar que, realicé las siguientes actividades:

1. Asesorar la agenda de medios del honorable concejal y responder el cuestionario de preguntas
2. Asistir a reuniones con el concejal para definir estrategias de comunicación y socialización de los proyectos de acuerdo de su autoría con la ciudadanía y la opinión pública.
3. Apoyar al concejal en sus funciones de control político y seguimiento a la gestión administrativa.
4. Redactar los discursos del concejal en las reuniones públicas, eventos y actividades que desarrolle dentro y fuera del Concejo. .
5. Asesorar las comunicaciones generales de la Unidad de Apoyo.
6. Supervisar las publicaciones de redes sociales del concejal Sami Radi.
7. Definir estrategias para el posicionamiento y la divulgación de la gestión del Concejal Samir Radi.

ANEXOS

1.Revisión y análisis a la ponencia de modificación al Estatuto Tributario.

Señores:
Comisión Segunda de Presupuesto y Asuntos Fiscales
CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA
E.S.D.

REF: PONENCIA PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO: "POR EL CUAL SE ADECÚA Y SE AJUSTA EL ESTATUTO TRIBUTARIO EN EL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Honorables Concejales Miembros de la Comisión Segunda de Presupuesto y Asuntos Fiscales:

ANDRES ORTIZ HERNÁNDEZ Ponente del Proyecto de Acuerdo de la referencia, por medio de la presente me permito comunicar a ustedes, que he sido designado Ponente del Proyecto de Acuerdo: "POR EL CUAL SE ADECÚA Y SE AJUSTA EL ESTATUTO TRIBUTARIO EN EL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". Por lo anterior, presento Ponencia para Primer Debate, la cual sustentaré ante esta Honorable Comisión Segunda de Presupuesto y Asuntos Fiscales del Honorable Concejo Distrital de Barranquilla, en aras de surtir el Primer Debate reglamentario de todo Proyecto de Acuerdo, lo cual hago en los siguientes términos:

CONSIDERACIONES NORMATIVAS.

Competencia del Honorable Concejo Distrital para para votar los tributos y los gastos locales de conformidad a lo dispuesto en la ley y la Constitución Política de Colombia, de conformidad a lo señalado en el artículo 287 de la Constitución Política, que dispone que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la constitución y la ley, en virtud de tal atribución tienen derecho a administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
Así mismo, el artículo 313 ibidem, establece como competencia de los Concejos Municipales dictar normas orgánicas de presupuesto y votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y gastos locales.
De la misma manera, el Artículo 338. En tiempo de paz, solamente el Congreso, las asambleas departamentales y los concejos distritales y municipales podrán imponer contribuciones fiscales o parafiscales. La ley, las ordenanzas y los acuerdos deben fijar, directamente, los sujetos activos y pasivos, los hechos y las bases gravables, y las tarifas de los impuestos. La ley, las ordenanzas y los acuerdos pueden permitir que las autoridades fijen la tarifa de las tasas y contribuciones que cobren a los contribuyentes, como recuperación de los costos de los servicios que les presten o participación en los beneficios que les proporcionen; pero el sistema y el método para definir tales costos y beneficios, y la forma de hacer su reparto, deben ser fijados por la ley, las ordenanzas o los acuerdos. Las leyes, ordenanzas o acuerdos que regulen contribuciones en las que la base sea el resultado de hechos ocurridos durante un período determinado, no pueden aplicarse sino a partir del período que comience después de iniciar la vigencia de la respectiva ley, ordenanza o acuerdo.
De conformidad a lo establecido en el numerales 6 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, los concejos municipales y distritales pueden establecer, reformar o eliminar tributos, contribuciones, impuestos y sobretasas, en virtud de lo provisto en el artículo 123 de la Ley 1617 de 2013.

OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO

El objeto es que se estudie la posibilidad de adoptar una condición especial de pago adoptando un régimen transitorio de gradualidad en sanciones. También se modifique algunas tarifas del impuesto de industria y comercio, con fundamento en lo autorizado por la Ley 2082 de 2021, la cual permite a las ciudades capitales aplicar en materia del impuesto predial y el de industria y comercio la normativa del Distrito de Bogotá contenida en el Decreto Ley 1421 de

1993. De la misma manera,se propone la exención de la tasa de derechos de tránsito durante el termino de diez (10) años a los vehículos de servicio oficial destinados a la seguridad, movilidad, atención de urgencias y socorro, registrados en el organismo de tránsito de Barranquilla, adquiridos en virtud de los convenios o contratos interadministrativos suscritos por el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla. El propósito del beneficio es el fortalecimiento de la gestión de seguridad y convivencia ciudadana en la jurisdicción que comparten en el Distrito de Barranquilla y el Área Metropolitana.

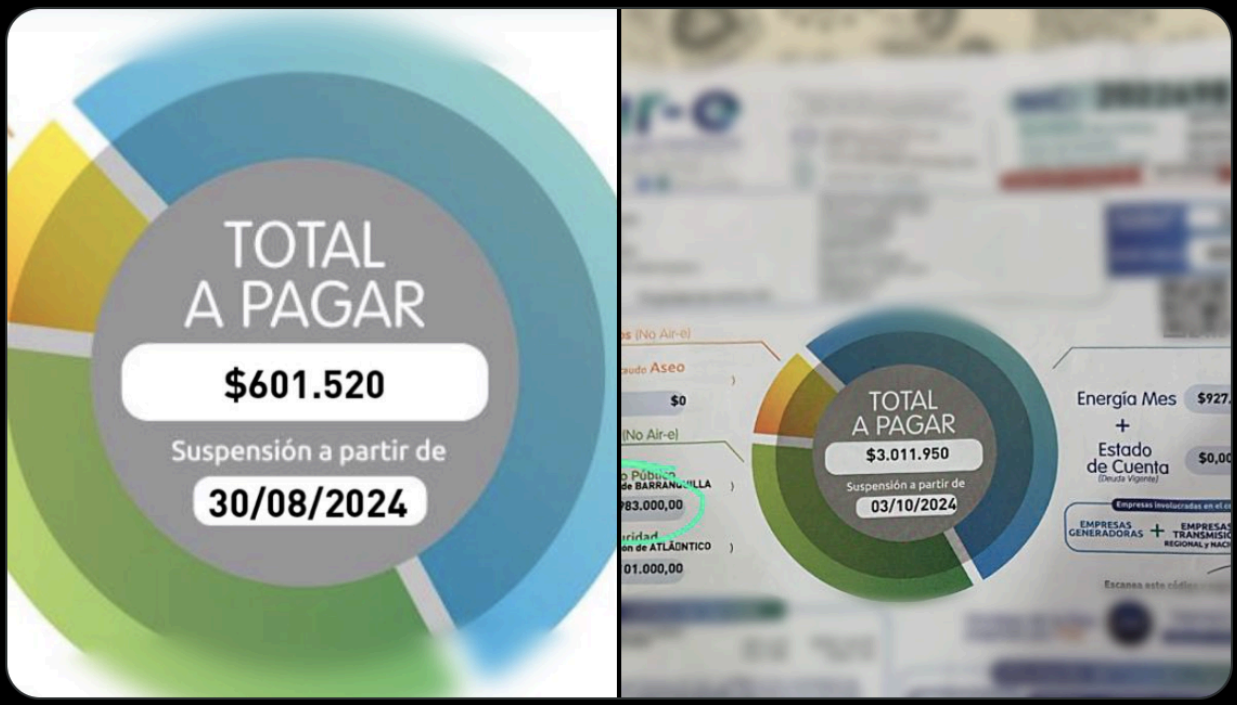
3. Manejo de comunicaciones digitales del concejal Samir Radi

← **Post**

Samir Radi ✔
@samirradichemas

🧵 1/4 🚨 Me preocupa estar siendo víctima de una persecución política por mi labor de control político en el Concejo de Barranquilla en defensa de los abusos de AIR-E.

¡De pagar $84,000 a casi $2 MILLONES en el impuesto de alumbrado público! Si AIR-E pretende tomar represalias en mi contra, yo interpondré los recursos y demandas que sean necesarias.



7:14 p. m. · 7 oct. 2024 · **1.958** Reproducciones


SI NO LO
CAMBIAMOS
HOY, NO HAY
MAÑANA
124
8

Post

Samir Radi ✓
@samirradichemas

¡Gracias por tus palabras y apoyo! Hay que hacer amigos en todo el país y seguir impulsando el cambio que queremos ver porque así se construye país. ¡Seguimos adelante! Un abrazo, Fredy.

Fredy David Sanchez K ✓ @fredysanchezk · 4 nov.

Los buenos liderazgos se resaltan y más aún si representan renovación Política en el Caribe. Buena hablada con mi amigo @samirradichemas. Pa' lante concejal.

4. Intervención en Plenaria tema Air-e



5. Cubrimiento en medios gestión del concejal Samir Radi

NOTICIAS

Concejo de Barranquilla aprueba ajustes al impuesto de industria y comercio para fortalecer autonomía tributaria

Concejo de Barranquilla, 31 octubre, 2024



ENTIENDO

Noticia

Barranquilla

Concejo aprueba proyecto de acuerdo sobre impuesto del ICA que generó polémica en Barranquilla: estas son las fechas de pago con descuentos



Plenaria del Concejo de Barranquilla. **FOTO:** Concejo de Barranquilla

Diferentes sectores pidieron reconsiderar la propuesta, pero esta pasó en plenaria con 18 votos a favor y dos en contra.

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES

Certifico bajo la gravedad de juramento, que los documentos y soportes de pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cumplen con los requisitos de ley.

	**V.B.** 
Contratista: Andrea Marie Sánchez Rodas.	**Concejal postulante:** Samir Eduardo Radi Chemas
No. Identificación: 1.140.851.598	**No. Identificación:** 1.140.880.381

aportes en línea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1140851598		SANCHEZ RODAS ANDREA MARIE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle68#54-38	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3717260	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-10	2024-10	1044675187	9477151100	I	2024/11/26	2024/11/12	BANCOLOMBIA	0	$377,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

| EMPLEADO | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | |

aportes en línea

Planilla Integrada

| | | | | | | | SALARIO | | | PENSION | | | | | | | | | | | | | SALUD | | | | | |
|---|
| :t | Fecha Inicio vct | Fecha Fin vct | irl | Fecha Inicio irl | Fecha Fin irl | vip | Valor | Integral | Tipo de Salario | Administradora | Días | IBC | Tarifa | Tarifa Alto Riesgo Pensión | Valor Cotización | Cotización Voluntaria Empleador | Cotización Voluntaria Afiliado | Fondo Solidaridad Pensional | Fondo Subsistencia | Valor No retenido | Total | AFP Destino | Administradora | Días | IBC | Tarifa | Valor Cotización | Valor UPC |
| | | | | | | | $ 1.300.000 | No | | PROTECCION | 30 | $ 1.300.000 | 16% | SIN RIESGO | $ 208.000 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 208.000 | | EPS SURA (ANTES SUSALUD) | 30 | $ 1.300.000 | 12,5% | $ 162.500 | $ |
| $ 208.000 | | | | | | $ 162.500 | |

			CCF					RIESGOS						PARAFISCALES										
	Total	EPS Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Días	IBC	Tarifa SENA	Valor Cotización SENA	Tarifa ICBF	Valor Cotización ICBF	Tarifa ESAP	Valor Cotización ESAP	Tarifa MEN	Valor Cotización MEN	Exonerado SENA e ICBF
0	$ 162.500			0	$ 0	0%	$ 0	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	$ 1.300.000	0,522%	1	$ 6.800	0	$ 0	0%	$ 0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	No
	$ 162.500						$ 0						$ 6.800				$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	

aportes en línea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1140851598		SANCHEZ RODAS ANDREA MARIE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle68#54-38	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3717260	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-10	2024-10	1044675187	9477151100	I	2024/11/26	2024/11/12	BANCOLOMBIA	0	$377,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$208,000	$0	$0	$208,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$208,000	$0	$0	$208,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$6,800	$0	$0	$6,800
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$6,800	$0	$0	$6,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$162,500	$0	$0	$162,500
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$162,500	$0	$0	$162,500
TOTAL				1	$377,300	$0	$0	$377,300